



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día miércoles quince de febrero del año Dos Mil Veintitrés, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.03-2023** y literalmente dicen:

**PUNTO 6 LETA H) ACUERDA: POR TANTO: 1.-DECLARAR SIN LUGAR** ya que el artículo 75 del reglamento de ley de municipalidades expresa que la creación, reforma o derogación de los impuestos deberán de ser decretados por el Congreso Nacional.- Por consiguiente que la exoneración de impuestos no resulta tener competencia la Corporación Municipal, pero si puede ofrecer un arreglo de pago porque así lo faculta la ley.- **2.-** por consiguiente se proceda al pago de inmediato o en el acto los impuestos de los cuales el petionario se encuentra sujeto y dichos impuestos están establecidos en la ley de municipalidades.- **3.-** con respecto a los años anteriores que no se cobró el impuesto de volumen de venta se proceda a un arreglo de pago. **4.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición posterior Apelación. **5.-** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a la parte interesada una vez notificadas. - certifíquese. - Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

**PUNTO 7 ACUERDA** por mayoría de votos: Da por aprobada la ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos (No. 01 Año 2023), con el valor de **Lps. 74,738,886.50 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100)**, esta ampliación corresponde al Recurso del Balance o la disponibilidad del ejercicio para el año actual.-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA:** Ordenarle al Juez de Justicia Municipal y al Director de la Policía Municipal darle seguimiento al caso sobre la denuncia de los vecinos del Barrio

Cabañas en relación al deterioro causado en las calles pavimentadas por el ingreso del equipo pesado a descargar productos a la bodega Carbajal como propietario de la Bodega el Señor Marvin Carbajal.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA:** Solicitarles a los departamentos de Asesoría Legal, Catastro y la Comisión de Ejidos, realizar inspección en un terreno ubicado en Barrio Suyapa a nombre de la Señora **MARY ELIZABETH GARCIA PORTILLO**, ya que según denuncia por el



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

ciudadano Heber Adán Corrales ese terreno dado en dominio pleno perjudica a los vecinos a su alrededor quedando sin salida de sus propiedades; deberán de presentar dictamen legal y técnico al pleno de la Corporación Municipal.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA:** Ordenarle al Departamento de Catastro realizar remedia en el predio donde se encuentra el **CENTRO DE SALUD** del Barrio San Pedro Sur de esta Ciudad de Choluteca, así mismo que nos muestre cuanto es el área que queda libre de dicho terreno.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA:** Turnar al departamento de Catastro la solicitud presentada por los vecinos de la comunidad de **Agua Caliente de Pavana**, manifiestan queja sobre límites de la Propiedad del Ciudadano José Ortez, deberá de brindar informe técnico al pleno de la Corporación Municipal.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA** Turnar al departamento de Catastro las solicitudes presentadas por la Señora **Santos Lourdes Gonzales y Gil Iván Rodas** como presidente del Patronato Pro mejoramiento de la **Aldea de Tapatoca Centro**, deberá de realizar inspección in situ y así mismo presentar informe ante el pleno de la Corporación Municipal.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA F) ACUERDA:** Trasladar a los departamentos de Catastro, Asesoría Legal y la Comisión Corporativa de Ejidos, la solicitud presentada por la Abogada Ela Yaritza Andino representante legal de la Señora **MARÍA MARCOS DÍAZ**, requiere creación de una clave catastral y venta municipal en dominio pleno de un remanente de un solar ejidal urbano ubicado en Barrio El Cortijo de esta ciudad de Choluteca, deberán de brindar informe técnico y legal al pleno indicando si es procedente o no lo solicitado.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA G) ACUERDA:** Que en virtud de que los bienes nacionales corresponde su administración al poder ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (**SIT**) y que la solicitud allegada a esta Corporación Municipal se contrae al desalojo de personas particulares que ocupan un bien nacional representado en el derecho de vía de la Carretera Panamericana (**CEA-5**) a inmediaciones de la propiedad de los solicitantes, esta Corporacion Municipal declara denegar el desalojo solicitado por no tener competencia sobre la administración de bienes nacionales.-Cúmplase.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA H) ACUERDA:** Trasladar a los departamentos de Catastro, Asesoría Legal y la Comisión Corporativa de Ejidos, la solicitud presentada por la Abogada Skarleth Melissa Hernández representante legal de la Señora **SOCORRO QUIÑONEZ**, requiere creación de una clave catastral y venta municipal en dominio pleno de un inmueble ubicado en Barrio La Libertad de esta ciudad de Choluteca con una área total de 315.14 Mts<sup>2</sup>, deberán de brindar informe técnico y legal al pleno indicando si es procedente o no lo solicitado.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA I) ACUERDA:** : 1. Da por aprobado el dictamen técnico y legal presentado por los departamentos de Catastro, Asesoría Legal en atención al Acta No. 23 Punto 8 Letra A del año 2022, en relación a la solicitud presentada por la Abogada Iris Angélica Martínez Duarte representante legal de los Señores **VICTOR ADRIAN OVIEDO Y MARIA MAGDALENA OVIEDO**, se aprobó lo siguiente: Que se proceda a rectificar el Dominio Pleno otorgado en Acta No. 16 Punto 5 Letra D de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, se instruye a la Secretaria Municipal incorporar en la certificación el valor de las mejoras y varas



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

cuadradas. Y que el departamento de Catastro emita el plano incorporando las varas cuadradas.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA J) ACUERDA:** Ordenarle al departamento de Asesoría Legal que se pronuncie nuevamente sobre el caso presentado por la Abogada Ileana Claribel Degrande Rodríguez representante legal de los señores Wilson Renán Palma, Gloria Emilia Hernández y Marlon Arnoldo Degrande, debido a que los terrenos con las siguientes matriculas: 1370675, 146735 Y 146932 se encuentran dentro de la Residencial Catastrada y denominada como Residencial El Paraíso y no en Barrio Las Colinas tal como lo indica en su informe el departamento de Catastro.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA K) ACUERDA:** 1. Da por aprobado el dictamen técnico y legal presentado por los departamentos de Catastro, Asesoría Legal y la Comisión Corporativa de Ejidos en atención al Acta No. 11 Punto 7 Letra E del año 2022, en relación a la solicitud presentada por el ciudadano JOAQUIN PERDOMO SORIANO se aprobó lo siguiente: es procedente conceder la creación de clave catastral a través de una venta municipal del solar ejidal ubicado en la Aldea de Pavana a favor del señor Perdomo Soriano, también se recomienda que antes de la creación de clave catastral, que la Unidad Municipal Ambiental (UMA) inspeccione para que verifique si existe o no alguna fuente de agua comunitaria.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA L) ACUERDA:** Se aprobó un incremento salarial por la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,000.00)** mensual a partir del uno de marzo del año 2023 a favor de la Secretaria Municipal **KATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ**.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 9 ACUERDA: POR TANTO, DECRETA: PRIMERO:** Declarar situación de emergencia hídrica a nivel del Municipio de Choluteca, a partir de la fecha 15 de febrero de 2023, para enfrentar los efectos de la escasez hídrica y sus consecuencias. **SEGUNDO:** Declarar un periodo de veda de 3 meses a partir del 15 de febrero de 2023, que podrán ser prorrogable, para limitar el aprovechamiento directo de las aguas superficiales del Río Choluteca en el

área de jurisdicción del municipio de Choluteca, con excepción de aprovechamiento exclusivo de agua para el consumo humano. **TERCERO:** Instruir a la Unidad Municipal Ambiental la aprobación de medidas paliativas que permitan el manejo especial de los recursos hídricos superficiales, asegurando un mayor almacenamiento para la disponibilidad del recurso hídrico para los meses de febrero, marzo y abril, dando prioridad al consumo humano. **CUARTO:** Instruir a la Unidad Municipal Ambiental, la regulación de la vigencia de las constancias ambientales de las empresas purificadoras y distribuidoras de agua y la venta de agua en tanques. **QUINTA:** En caso de que las empresas purificadoras y distribuidoras de agua y la venta de agua en tanques, no cuenten con Constancias Ambientales vigentes, se autoriza a la Unidad Municipal Ambiental aplicar medidas de compensación equivalentes al monto estipulado en el plan de arbitrios sobre la apertura, inspección y control de las Constancias Ambientales. La compensación será equivalente al costo que impliquen estas empresas por distribución y transporte de agua, que supla la demanda del vital líquido directamente a usuarios de las colonias del municipio de Choluteca definidas por la Unidad Municipal Ambiental, que quedaran sin acceso de agua durante los próximos 3 meses. **SEXTA:** La Corporación Municipal dará a conocer el presente Decreto haciendo uso de los medios que estime conveniente tomando en cuenta que la información debe llegar a todos los actores involucrados. **SEPTIMA:** El Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación. - Certifíquese de ejecución inmediata.-

**PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: A).** Autorizar al Señor Alcalde Municipal **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ;** la renovación de una Garantía Bancaria con Banco Atlántida por la



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

cantidad de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 5,000,000.00)** por un año plazo, para garantizar total o parcialmente los saldos insolutos que la Municipalidad de Choluteca le adeuda a **ARGOS HONDURAS, S.A. de C.V, B)**. Autorizar el pago de la Comisión que deriva de esta garantía bancaria. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA:** Se aprobó otorgar ayuda económica a la ciudadana DOLORES ROSIBETH BANEGAS BRIZUELA con DNI. No. 1707- 1971-00489 la cantidad de Lps. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS); esta ayuda económica se otorgará ya que su vivienda sufrió un incendio en fecha miércoles ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) tal como lo establece la constancia de incendio emitida por el **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, se gira instrucciones al gerente general y tesorera municipal poder realizar el trámite correspondiente a esta ayuda económica.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 9 LETRA C) ACUERDA:** Autorizar al Juez de Justicia Municipal y al Director de la Policía Municipal Especial al cumplimiento de la Ordenanza Municipal aprobada en fecha 18 de noviembre del año 2022 en Acta No. 07 Punto 5, publicada en Diario Oficial la Gaceta en fecha 8 de diciembre del 2022 No. 36,097 .-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 9 LETRA D) ACUERDA:** Se aprobó la solicitud presentada por el Consejo Municipal de Garantías de Derechos de Niñez y Adolescencia de Choluteca, que consiste en comprar la cantidad de Lps. 50,000.000 (**CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**) en útiles escolares (Lápices, Cuadernos, borradores, únicos, colores, reglas y otros materiales), los cuales serán

donados a la niñez que más lo necesitan del Municipio de Choluteca. Se gira instrucciones al gerente general, tesorera municipal, Jefe de Compras y Suministros poder realizar el trámite correspondiente a esta ayuda. -Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO 9 LETRA E) ACUERDA:** Se aprobó otorgar ayuda económica a los miembros de la junta administradora de agua potable de la Aldea La Cruz de Linaca por la cantidad de **Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos)** como un aporte al proyecto de agua potable. Se gira instrucciones al Gerente General y Tesorera Municipal realizar el trámite correspondiente a esta ayuda económica.-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CHOLUTECA, HONDURAS C.A.  
THY SOPEYDA VALDEZ ORDOÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL